



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101-2014/MDV-ALC

Ventanilla, 03 MAR. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 367-2014/MDV-SGRH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de fecha 21 de febrero de 2014 y el Oficio N° 052-2014/SITRAMUN-V, de fecha 11 de febrero de 2014, respecto a la Conformación de la Comisión Paritaria 2015;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° de la Constitución Política del Perú, señala que el trabajo es un deber y un derecho; y es base del bienestar social y un medio de realización de la persona, concordado con el artículo 28° del mismo cuerpo de Ley, que señala que el Estado reconoce los derechos de sindicación y negociación colectiva de conformidad con lo establecido en la normatividad laboral internacional vigente;

Que, se entiende por negociación colectiva a la posibilidad de negociar con el empleador las condiciones de trabajo, con la periodicidad que haya sido establecida por las leyes o por otras de validez jurídica. La negociación colectiva conduce al Convenio Colectivo de Trabajo, siendo ésta una forma de "solución pacífica de conflictos", adquiriendo la misma fuerza vinculante entre las partes, esto es fuerza jurídica obligatoria;

Que, para llevar a cabo la referida negociación, el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla SITRAMUN – Ventanilla, mediante Expediente N° DS 04799 de fecha 13 de febrero de 2014, cumple con presentar a los miembros titulares y suplentes que integrarán la Comisión Paritaria 2015, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 026-82-JUS;

Contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal; y de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 026-82-JUS, Decreto Supremo N° 070-85-PCM numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a efectos de evaluar, estudiar, analizar y negociar el Pliego de Peticiones del Ejercicio 2015; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

MIEMBROS TITULARES:

- Gerente de Administración (Presidente)
- Gerente Legal y Secretario Municipal
- Gerente de Planificación Local y Presupuesto
- Gerente de Rentas Municipales
- Sub Gerente de Recursos Humanos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

MIEMBROS SUPLENTE:

- Jefe de Equipo de Presupuesto
- Sub Gerente de Logística
- Sub Gerente de Administración Tributaria

En caso de ausencia del Presidente, será reemplazado por el Gerente General del Sistema de Salud Municipal.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| • Domingo Antonio Carrillo Rodríguez | Secretario General |
| • Silverio Flores Parlona | Secretario de Organización |
| • Leonidas Santiváñez Suarez | Secretario de Defensa |
| • Blas Cirilo Cóndor Rúa | Delegado de Base |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|------------------------------------|-----------------------------------|
| • Marco Antonio Rodríguez Avendaño | Secretario de Asuntos Municipales |
| • Ángel Miguel Pacora Rojas | Delegado de Base |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL
Abog. DANIE MESA PINTO
GERENTE

